

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y EL GRUPO BAJO ARAGÓN MATARRAÑA (OMEZYMA) EN EL MARCO DE “PON ARAGÓN EN TU MESA” PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPERIENCIA PILOTO DE MERCADO AGROECOLÓGICO Y LOCAL BAJO ARAGÓN EN AVD. ARAGÓN, 32 DE ALCAÑIZ.

En Alcañiz, a 4 de mayo de 2021.

De una parte, D. Ignacio Urquizu Sancho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2019, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, CIF P-4401300-A, con domicilio en Pza. de España, 1 de Alcañiz.

De otra, Doña. Carmen Agud Aparicio, en su condición de Presidenta del Grupo BAJO ARAGÓN- MATARRAÑA (OMEZYMA)”, con CIF G-44155034, como colaboradora del proyecto de creación de mercado agroecológico en Alcañiz.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Desde el Ayuntamiento se han recibido por parte de la ciudadanía y diversas asociaciones del entorno, muestras de interés en la instalación de un mercado de venta de productos agroalimentarios en general procedentes de los productores agrarios aragoneses a través de un mercado ambulante. Entendiendo bajo la denominación de producto agroalimentario aquel que define el artículo 2 de la Ley 7/2017, de 28 de junio, de venta local de producto alimentario de Aragón.

SEGUNDO.- De las diversas iniciativas consultadas, es el Mercado Agroecológico y Local norte Teruel, componente de la Red de Mercados Agroecológicos de Aragón, el que por su experiencia en el entorno y que en concreto viene realizando desde el 2010 un mercado los terceros jueves de cada mes en la Plaza del Regallo de Andorra, la que reúne las características necesarias para la puesta en marcha del proyecto en colaboración con el Ayuntamiento y OMEZYMA y que se denominará **MERCADO AGROECOLÓGICO Y LOCAL BAJO ARAGÓN.**

Todo ello con independencia de que esta experiencia pueda ser abierta a cualquier otro grupo organizado que albergue en su seno un número suficiente de productores/vendedores, ya bien sea en el transcurso de esta fase experimental, ya bien en momentos posteriores, fruto de la reglamentación futura que será necesario articular para la realización de posteriores convocatorias públicas que en su desarrollo se deban realizar.

En base a las anteriores manifestaciones, el Grupo de Acción Bajo Aragón- Matarraña y el Ayuntamiento de Alcañiz, comparten la necesidad de establecer cauces de colaboración que favorezcan la implantación del **MERCADO AGROECOLÓGICO Y LOCAL BAJO ARAGÓN** en la Avd. Aragón, 32 de Alcañiz, para acercar a todo el Bajo Aragón y el resto de la provincia de Teruel, esta nueva actividad que promueve valores como la producción ecológica, Soberanía Alimentaria y los alimentos de km 0 y por ello se considera de interés la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA

En respuesta a la inquietud puesta de manifiesto por los vecinos de Alcañiz y diversas asociaciones relacionadas con el consumo responsable en cuanto a la implantación de un mercado ambulante, en el solar de Avd. Aragón, 32, el Ayuntamiento, afecta



transitoriamente el espacio de este solar para el desarrollo de una actividad de mercado ambulante de productos agroalimentarios y agroecológicos para realizar los primeros jueves de cada mes en horario de 9 a 14 de la mañana con los demás condicionantes establecidos en las cláusulas siguientes.

Anejo 1: plano de ubicación del solar y espacio destinado para la carga/descarga de los puestos.

SEGUNDA

El presente convenio tiene carácter experimental y su vigencia comenzará el día 6 de mayo, jueves, finalizando su transitoriedad, como máximo 6 sesiones después, pudiendo prorrogarse por 3 sesiones más si así lo acuerdan las partes. Se considera que el mes de agosto no se realizará agromercado.

TERCERA

Dado el carácter experimental del presente Convenio, éste se suscribe con OMEZYMA que realizará la convocatoria a todos los productores de Teruel y comarcas vecinas del Bajo Aragón que están incluidos en la base de datos de *Pon Aragón en tu mesa*. Se delega la recepción de solicitudes y coordinación en Belén Soler del Restaurante La Ojinegra que se compromete a presentar con dos días hábiles de antelación a la celebración del mercado, un listado de productores/vendedores que vayan a acudir el jueves siguiente (email: medioambiente@alcaniz.es, y teléfono 978 87 05 65 ext. 226). Así como favorecer el correcto desarrollo del mercado, poniendo en contacto a promotores, productores y consumidores.

CUARTA

Además cada productor deberá presentar declaración responsable como establecimiento alimentario no permanente conforme cumple con los requisitos sanitarios. Esta declaración tendrá una vigencia anual y se tendrá que renovar transcurrido un año desde su presentación. No es necesario que se presente cada vez que se instale en el mercado.

Anejo 2: Solicitud y declaración responsable

QUINTA

La afectación del espacio implicará la reserva de éste, los primeros jueves de cada mes para los productores/vendedores del mercado agroecológico representado por OMEZYMA en la Avd. Aragón, 32 en horario de 09:00 h a 14:00 h.

Los horarios de carga y descarga serán una hora antes del comienzo del mercado para el montaje mediante el acercamiento de los medios de transporte al citado espacio o incluso el acceso a su interior. Con iguales requisitos el horario de desmontaje se concentrará en la hora siguiente a la finalización del mercado.

Se habilitará una zona definida en el plano de ubicación adjunto, como zona de carga y descarga para los productores que quieran hacer uso de la misma para facilitar la labor de montaje y desmontaje y entorpecer lo menos posible el tráfico habitual de la Avenida Aragón.

El Ayuntamiento procederá a la reserva específica de aparcamiento para los vehículos de los vendedores en las zonas de aparcamiento público u otras más próximas a la ubicación del mercadillo, para su reserva en el horario comprendido entre el montaje, actividad de mercado y desmontaje de puestos.

SEXTA

Durante el periodo de prueba piloto de 6 sesiones, el coste de las tasas, toma de luz y dinamizaciones serán asumidas por el Ayuntamiento.

En concreto el Ayuntamiento asumirá el coste de los siguientes conceptos:

- Gestión y coordinación que asciende a 254,10 €/sesión (IVA incluido) a realizar por Belén Soler.



- Otras actividades a propuesta de Belén y con el visto bueno del Ayuntamiento, con el objetivo de dinamizar el agromercado con un coste máximo de 400€/dinamización (IVA incluido).

El resto de actividades complementarias al agromercado para divulgar el consumo de producto local se realizarán y se asumirá su coste íntegramente por parte de OMEZYMA en el marco del proyecto *Pon Aragón en tu mesa*.

Transcurrido este periodo de prueba, las posibles tasas o costes se determinarán en las cláusulas del correspondiente convenio que las partes deberán suscribir con carácter fijo.

SÉPTIMA

El presente convenio se considera abierto a que otras asociaciones puedan solicitar su incorporación al mismo, para, en función del espacio disponible y de la diversidad de producto puedan ir incrementándose el número de puestos en el caso de no ser cubiertos los mismos con las asociaciones firmantes.

De igual manera, para completar las actividades de dinamización del espacio escogido como mercadillo, o sus aledaños, podrán instalarse en el mismo elementos o actividades diferentes a la venta ambulante que contribuyan al mayor éxito de la actividad, siempre y cuando no impliquen competencia directa con los servicios suministrados por los puestos agroalimentarios.

OCTAVA

Los compromisos municipales no implican en este primer momento, desembolso económico importante afectado al texto del Convenio, debido a que, particularmente, el escaso acondicionamiento necesario del espacio, que ya reunía condiciones intrínsecas de por sí, va a ser llevado a cabo por medios municipales.

NOVENA

La difusión mediante folletos, medios de comunicación o redes sociales se realizará a través del Ayuntamiento y/o de las asociaciones firmantes.

DÉCIMA

En los momentos de inicial vigencia del presente convenio, rigen las restricciones sanitarias propias del periodo de pandemia debido al COVID19. Estas circunstancias determinan que los puestos a situar en el solar deberán guardar la debida distancia entre ellos, con las adecuadas delimitaciones del espacio y el control del aforo de público. En el supuesto de que estas restricciones sanitarias varíen, se irán adaptando el número de puestos y el aforo de público a las disposiciones vigentes en cada momento.

UNDÉCIMA

Los resultados parciales de esta experiencia serán analizados por un comité de seguimiento del mismo que estará formado por:

- Dos representantes del Ayuntamiento.
- Un representante del Grupo Bajo Aragón Matarraña (OMEZYMA)
- Un representante de los productores.

Este comité deberá realizar una reunión al mes, como mínimo, para, en función de la evolución del mercado ambulante, servir de soporte a la expiración de la experiencia piloto o, en su caso, a la continuidad regular del mismo.

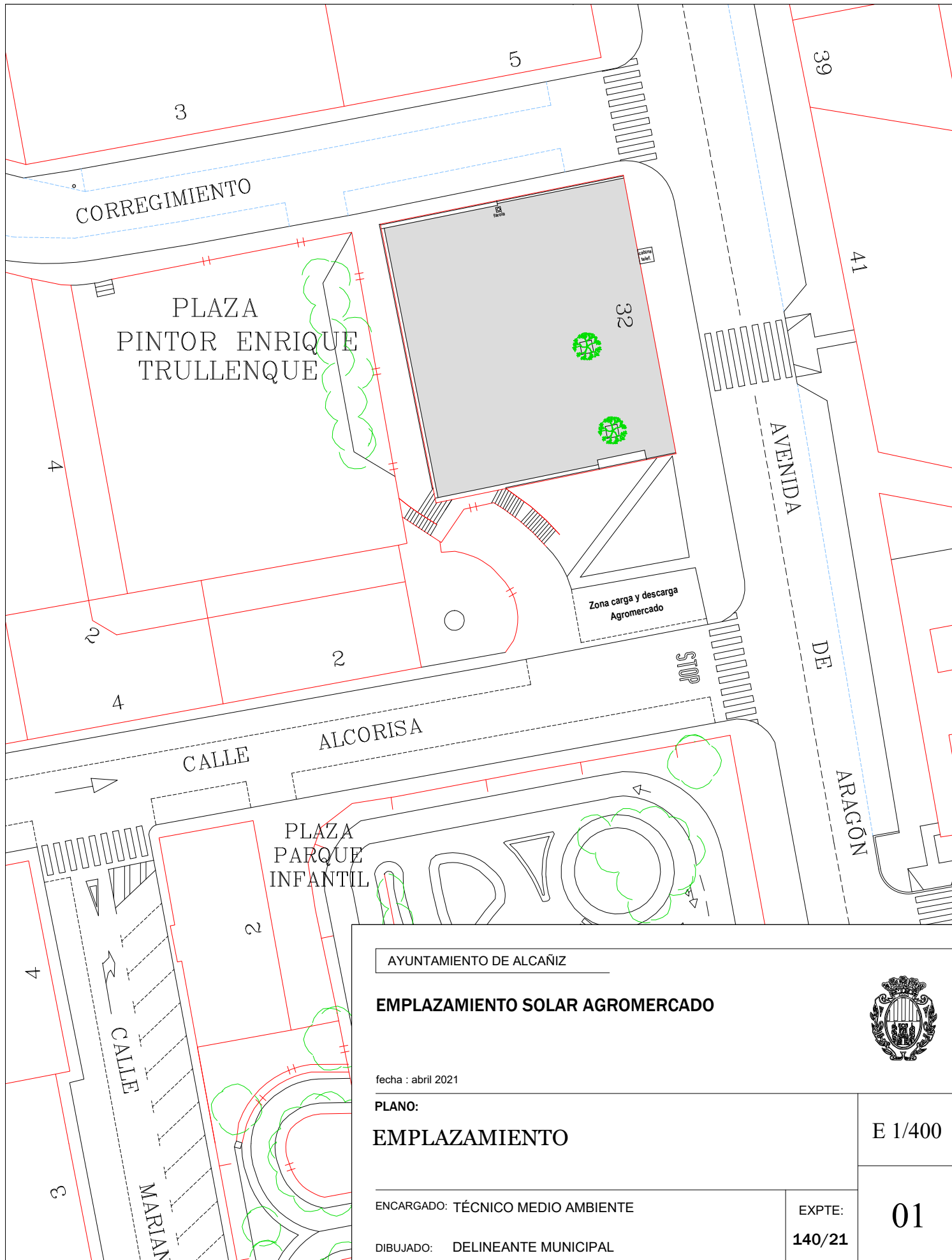
Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados, rubricado en cada uno de los folios de que consta.

EL ALCALDE DE ALCAÑIZ

LA PRESIDENTA DEL Grupo BAJO
ARAGÓN- MATARRAÑA (OMEZYMA)

D. Ignacio Urquizu Sancho

Doña. Carmen Agud Aparicio



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

EMPLAZAMIENTO SOLAR AGROMERCADO



fecha : abril 2021

**PLANO:
EMPLAZAMIENTO**

E 1/400

ENCARGADO: TÉCNICO MEDIO AMBIENTE

EXPTE:

DIBUJADO: DELINEANTE MUNICIPAL

140/21

01

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL	TELÉFONO
MUNICIPIO (PROVINCIA)	CÓDIGO POSTAL
RESPONSABLE (Apellidos y Nombre/Título de Representación)	TELÉFONO
UBICACIÓN DEL PUESTO	Metros Lineales: Metros De Fondo:
ACTIVIDAD/PRODUCTOS	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD *	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:

- 1.- Los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- 2.- Observará el cumplimiento de los requisitos técnicos, legal o reglamentariamente exigibles, para poder instalar la infraestructura que conlleva la actividad solicitada, en los terrenos establecidos para ello.
- 3.- Acredita contar con todas las licencias, permisos, seguros y autorizaciones, legal o reglamentariamente exigibles, para el ejercicio de la actividad indicada.

La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en los Pliegos de Condiciones Higiéxico-Sanitarias, que se adjuntan, y en la Legislación Alimentaria que le sea aplicable a la actividad desarrollada.

Alcañiz, a de de 2021

Firmado.-

*** DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. - (En el recuadro o en Anexo aparte)**

COMIDAS PREPARADAS: Tipos de comidas elaboradas, equipos instalados y breve descripción de procedimientos (conservación, elaboración, mantenimiento y servicio).

VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Productos, métodos de conservación y manipulaciones